

1 – INFORMACIÓN INSTITUCIONAL. INFORMACION GENERAL

TOALLANDALLS, S.L.

CONSTITUCIÓN, CAPITAL SOCIAL, ORGANO DE ADMINSTRACIÓN

La entidad TOALLANDALLS, S.L. se constituyó el 29/01/2014.

El capital social es de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) totalmente suscrito y desembolsado por los socios fundadores.

El órgano de administración de la sociedad es un Administrador Único, siendo en la actualidad Don Anil Kumar Aswani Aswani. El cargo de administrador no es remunerado.

INFORMACIÓN RELATIVA A LAS FUNCIONES QUE DESARROLLA LA ENTIDAD

TOALLANDALLS, S.L., con CIF B76180009 tiene como objeto las siguientes actividades, CNAE 653.3 Venta al por menor de artículos de artesanía, CNAE 659.5 Joyería y CNAE 819.6 Oficina de cambio de divisas. Teniendo el domicilio social en El Centro Comercial Jameos, Local 44, en Puerto del Carmen, término municipal de Tías, Lanzarote.

2- INFORMACIÓN ORGANIZATIVA ORGANICA. ORGANIGRAMA

TOALLANDALS, S.L.

ORGANIGRAMA



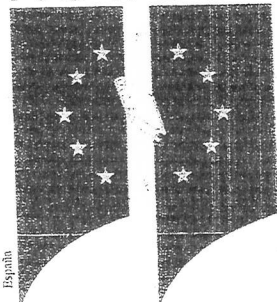
TOALLANDALS, S.L.

NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD

- Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública
- El objeto de la ley es la regulación de la transparencia de la actividad pública y del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- En cuanto a su ámbito subjetivo de aplicación comprende tanto la Administración pública de la Comunidad Autónoma como las entidades públicas y privadas vinculadas o dependiente de la misma. Además, en lo que se refiere a su actividad sujeta al Derecho administrativo, quedan sujetas a lo establecido en la ley las instituciones estatutarias.
- Junto a ello se recoge la obligación de publicar la información que se establece en el título II, con las adaptaciones que sean precisas, de los partidos políticos, organizaciones sindicales y empresariales así como a las demás entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas financiadas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias, cuando las ayudas o subvenciones que perciban superen los 60.000 euros o cuando las mismas representen al menos el 30% del total de sus ingresos anuales siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros. Y, finalmente, la obligación de suministrar información de las personas físicas y jurídicas que presten servicios públicos, ejerzan potestades administrativas o tengan vinculación contractual con los organismos y entidades públicas sujetas a la ley.

ESCRITURA DE CONSTITUCION – ESTATUTOS

NOTARIO



NIHIL PRIUS FIDE
EUROPA



Núm. de expediente, 20140000034749

Fecha de presentación, 30 de Enero de 2014

Impresos adjuntos:



Documento:

Celestino Mendizábal Gabriel

Notario de Arrecife

Escritura de CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

OTORGADA POR.

TOALLANDALLS SOCIEDAD LIMITADA

Año 29-01-2014

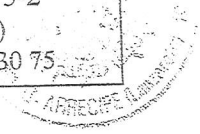
Núm. 158

C/. Ginés de Castro y Alvarez, 3 - 1º.
Telfs.: 928 810446 y 928 814121 - Fax: 928 803075
35500 - Arrecife de Lanzarote

BQ2338886



Celestino Mendizabal Gabriel
Notario
 C/ Gines de Castro y Alvarez, 3-2º
 35500 - Arrecife (Lanzarote)
 Tfno: 928 81 41 21 Fax: 928 80.30 75



NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y OCHO -----

En ARRECIFE de LANZAROTE, a VEINTINUEVE DE ENERO DE
 DOS MIL CATORCE -----

Ante mí, CELESTINO MENDIZABAL GABRIEL, Notario del
 Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, con
 residencia en la ciudad de la fecha, -----

-----COMPARECEN-----

DON ANIL KUMAR KISHANCHAND ASWANI ASWANI, -en
 algunos documentos "Anil Kumar Aswani Aswani"-,
 nacido el día 25 de agosto de 1.956, casado bajo
 régimen de gananciales con DOÑA MOHINI ANIL KUMAR
 ASWANI MADHWANI, empresario de joyería, vecino de
 PUERTO DEL CARMEN, municipio de TIAS, Lanzarote,
 provincia de LAS PALMAS, con domicilio en la calle
 ANZUELO, número 11, PLANTA BAJA, con DNI-NIF número
 78.768.792-W. -----

INTERVIENE en su propio nombre. -----

Lo identifico por su reseñado documento y la juzgo
 con capacidad para otorgar la presente escritura de

CONSTITUCION DE SOCIEDAD UNIPERSONAL DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA, y, -----

-----EXPONE-----

I. Es voluntad del compareciente, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por el texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital de 2 de julio de 2010, en adelante la Ley y demás disposiciones vigentes y por lo consignado en las cláusulas de esta Escritura. -----

II. La Sociedad se denominará "TOALLANDALLS, SOCIEDAD LIMITADA". -----

Esta denominación no es utilizada por ninguna otra Sociedad, según resulta de la oportuna Certificación expedida por el Registro Mercantil Central, que me entregan para unir a esta matriz, como efectivamente hago. -----

III. Expuesto cuanto antecede, la compareciente, formaliza la presente Escritura conforme a las siguientes, -----

-----CLAUSULAS-----

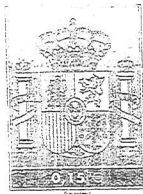
PRIMERA. La Sociedad se regirá por los siguientes, -----

-----ESTATUTOS-----

Artículo 1. *Denominación.* -----

Bajo la denominación de "TOALLANDALLS, SOCIEDAD LIMITADA", se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las

BQ2338885



06/12/2013

normas legales imperativas y por los presentes estatutos. -----

Artículo 2. *Objeto.* -----

La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: -----

1. Venta al por menor de artículos de regalo y artesanía. Cnae: 653.3. -----
2. Joyería. Cnae: 659.5. -----
3. Oficina de cambio de divisas. Cnae: 819.6. -----

Artículo 3. *Domicilio social.* -----

La sociedad tiene su domicilio en el CENTRO COMERCIAL JAMEOS, LOCAL 44, PUERTO DEL CARMEN, municipio de TIAS, Lanzarote, provincia de LAS PALMAS y y tiene nacionalidad española. -----

Artículo 4. *Capital social y participaciones.* -----

El capital social, que está totalmente desembolsado, se fija en TRES MIL EUROS (€ 3.000) y está dividido en TRES MIL participaciones sociales con un valor nominal cada una de ellas de un euro, y numeradas correlativamente del 1 al 3.000. -----

BQ2338882



03/2013

POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANONIMA", que me entrega e incorporo a esta matriz. -----

TERCERA. INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES. -----

Sin perjuicio de las demás incompatibilidades y prohibiciones establecidas en las Leyes, queda prohibida la ocupación o ejercicio de cargos en la Sociedad a las personas declaradas incompatibles en el texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital de 2 de julio de 2010, ni en ninguna otra disposición legal vigente, en la medida y condiciones que en la misma se fijan. -----

CUARTA. El socio compareciente, dando a este otorgamiento el carácter de Junta General Universal, acuerda: -----

1) Adoptar como forma de administración la de UN ADMINISTRADOR UNICO. -----

Nombrar Administrador de la Sociedad a DON ANIL KUMAR KISHANCHAND ASWANI ASWANI, cuyos datos constan en la comparecencia, con todas las facultades establecidas en el artículo 6° de los

BQ2338880



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

PRINCIPE DE VERGARA, 94
TELÉF. 902 38 44 42
28006 MADRID

CERTIFICACION Nº. 13190956

DON José Miguel Masa Burgos, Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por:
D/Da. ANIL KUMAR ASWANI ASWANI,
en solicitud presentada al Diario con fecha 24/12/2013, asiento 13194892,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

TOALLANDALLS, SOCIEDAD LIMITADA

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACION a favor del citado interesado, por el plazo de SEIS MESES desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Veintiséis de Diciembre de Dos Mil Trece.

EL REGISTRADOR,



NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.



BANCO
POPULAR
09883 PUERTO DEL CARMEN, OP
Domicilio: Avda. de las Playas, S/N
Centro Comercial Atlántico, Local 42
Puerto del Carmen

CONSTITUCION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICA

A efectos de lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley de Sdades de Resp. Limitada, que D/Dña. ANIL KUMAR ASWANI ASWANI con D.N.I. 78768792-W ha ingresado la cantidad de: 3.000 euros (TRES MIL EUROS) en esta Oficina en la cuenta núm. 0075-0996-91-0600357213 con fecha 14/01/2014 y a nombre de TOALLANDALLS, S.L. en concepto de aportación dineraria para la CONSTITUCION de la Sociedad.

En Puerto del Carmen a 14 de ENERO de 2014

BANCO POPULAR ESPAÑOL
P.B.

Fdo.: CRISTINA SÁNCHEZ TRANCÓN
SIMÓN MOISÉS ARMAS IBÁÑEZ

3 – INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

Informes de auditoría de cuentas y de fiscalización.

La entidad no realiza auditoría de cuentas y de fiscalización por los órganos de control externo ya que según se especifica en el artículo 263 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, Artículo 263. Auditor de cuentas.

Las cuentas anuales y, en su caso, el informe de gestión deberá ser revisados por auditor de cuentas.2. Se exceptúa de esta obligación a las sociedades que durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias siguientes:

- a) Que el total de las partidas del activo no supere los dos millones ochocientos cincuenta mil euros.
- b) Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los cinco millones setecientos mil euros. c) Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a cincuenta.

Nuestra entidad no reúne ninguna de las circunstancias reflejadas en los apartados anteriores.

INFORME DE AUDITORIA:

INFORME DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS Decreto Ley 6/2021 “Línea COVID de ayudas” Comunidad Autónoma de Canarias Resolución de Concesión: N.º 738/2021N.º Expediente: EXP-SUBPYMES2-5556-2021

- **Informes de auditoría de cuentas y de fiscalización.**
- **Certificado de cuentas anuales 2021.**

TOALLANDALS SOCIEDAD LIMITADA

Informe Independiente
de Procedimientos Acordados sobre revisión de
cuenta justificativa de subvenciones

**Informe Independiente de Procedimientos Acordados
sobre revisión de cuenta justificativa de subvenciones**

A la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias:

1. Hemos sido designados por TOALLANDALS SOCIEDAD LIMITADA para revisar la cuenta justificativa de la subvención concedida por importe superior a 100.000 € al amparo del Decreto Ley 6/2021 por importe: 198.907,00 € y fecha de cobro 17 de septiembre de 2021.

Una copia de la cuenta justificativa de la subvención, sellada por nosotros a efectos de identificación, se acompaña como anexo al presente informe. La preparación y presentación de la citada cuenta justificativa es responsabilidad de la empresa TOALLANDALS SOCIEDAD LIMITADA, concretándose nuestra responsabilidad a la realización del trabajo que se describe en la instrucción de la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias.

Nuestro trabajo sobre la información contenida en la cuenta justificativa y procedente de los registros contables del beneficiario se ha realizado siguiendo normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados basadas en la norma internacional ISRS 4400 que regula la actuación del auditor en este tipo de encargos. En un trabajo de este tipo es el lector del informe quien obtiene sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se le informa, derivados de la aplicación de los procedimientos concretos definidos por Uds. y que se corresponden con los procedimientos específicos a realizar sobre la citada información de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras de estas ayudas. Asimismo, el destinatario del informe es responsable de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los propósitos perseguidos. En consecuencia, no asumimos responsabilidad alguna sobre la suficiencia de los procedimientos.

2. Nuestro trabajo ha consistido en las comprobaciones que se describen en la instrucción de la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias, atendiendo a los procedimientos acordados, que se encuentran descritos en la sede electrónica del Gobierno de Canarias.

Conforme a lo anterior, los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

a) El auditor deberá requerir la cuenta justificativa y asegurarse que contiene todos los elementos exigidos por la normativa aplicable y las instrucciones dictadas al efecto. Además, deberá comprobar que ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.

Hemos obtenido la cuenta justificativa y hemos comprobado que contiene todos los elementos exigidos por la normativa aplicable y las instrucciones dictadas al efecto.

Se adjunta copia de la cuenta justificativa firmada por el Beneficiario en el Anexo I y hemos comprobado que ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.

b) Comprensión de las obligaciones impuestas al beneficiario. El auditor analizará la normativa reguladora de la subvención, así como la convocatoria y la resolución de concesión.

Hemos analizado las obligaciones impuestas al Beneficiario, analizado la normativa reguladora, así como, la convocatoria y resolución de la concesión de la subvención.

c) Cuando la Sociedad haya estado obligada a auditarse en el ejercicio 2020, el beneficiario deberá facilitar el informe de auditoría y, en caso de que dicho informe incluya salvedades, el auditor lo indicará como una excepción en su informe de la cuenta justificativa. Asimismo, en el caso de que el beneficiario no estuviera obligado a auditarse en 2020 se dejará constancia en el informe.

Hemos verificado que el Beneficiario no tiene obligación de auditarse en el ejercicio 2020, según el artículo 263, Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

d) A partir del detalle de los importes justificados, el auditor deberá seleccionar una muestra de cada apartado de la cuenta justificativa. Para la obtención de la muestra se ordenarán las facturas o documentos por importe, de mayor a menor, y se irán seleccionando hasta alcanzar al menos el 2% del importe total, con un mínimo de 20 elementos en cada apartado. Además, se seleccionarán 20 elementos adicionales de manera aleatoria. En el caso de los elementos que conforman la deuda financiera se seleccionará el 100% de los mismos.

No obstante, el auditor podrá aplicar procedimientos de muestreo alternativos al descrito, elegido de entre los métodos generalmente aceptados en normas internacionales de auditoría, indicando en su informe el procedimiento seleccionado, el razonamiento para la elección del mismo y los detalles relativos a la muestra.

Se ha utilizado la muestra indicada en la instrucción de la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias.

Sobre la muestra seleccionada se realizarán los procedimientos que describen a continuación:

1) Verificación de que la naturaleza, cuantía y características de los elementos de la cuenta justificativa realizados corresponden a los fines para los que se concedió la subvención, de acuerdo con la resolución de concesión y la normativa aplicable. En especial, deberá comprobarse que se ha cumplido con el orden de prelación establecido en el artículo 1.3 del Real Decreto-ley 5/2021.

Hemos verificado que la naturaleza, cuantía y características de los elementos de la cuenta justificativa, corresponden a los fines para los que se concedió la subvención, de acuerdo a la resolución y normativa aplicable, salvo las excepciones indicadas en el punto 5.

2) Comprobación de que los justificantes acreditativos de los elementos de la cuenta justificativa se ajustan a los requisitos recogidos en la normativa aplicable y corresponden al período legalmente establecido.

Hemos comprobado que los justificantes acreditativos de los elementos de la cuenta justificativa se ajustan a los requisitos recogidos en la normativa aplicable y corresponden al periodo legalmente establecido, salvo las excepciones indicadas en el punto 5.

3) Verificación en los registros contables del beneficiario de la subvención, así como de que las fechas de estos pagos estén dentro del plazo de realización fijado en la normativa aplicable.

Hemos verificado los registros contables del beneficiario de la subvención, así como de que la fechas de los pagos estén dentro del plazo de realización fijado en la normativa aplicable, salvo las excepciones indicadas en el punto 5.

4) Comprobación de que las facturas y documentos justificativos de los gastos efectuados que se relacionan en el modelo normalizado de cuenta justificativa, cumplen los requisitos de expedición establecidos en la normativa vigente de aplicación.

Hemos comprobado que las facturas y documentos justificativos de los gastos efectuados que se relacionan en el modelo normalizado de cuenta justificativa cumplen los requisitos de expedición establecidos en la normativa vigente de aplicación, salvo las excepciones indicadas en el punto 5.

5) Verificación del importe de las deudas en concepto de pagos pendientes a proveedores y otros acreedores, financieros y no financieros, así como los costes fijos incurridos no cubiertos (pérdidas del periodo subvencionable) se han devengado a partir del 1 de marzo de 2020 y proceden de contratos anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo.

Hemos verificado que el importe del pago correspondiente a proveedores y otros acreedores, financieros y no financieros, se han devengado a partir del 1 de marzo de 2020 y proceden de contratos anteriores a la entrada en vigor del Real decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo o que son proveedores recurrentes en la operativa de la Sociedad, salvo las excepciones indicadas en el punto 5.

6) El auditor deberá identificar el lugar de emplazamiento de los documentos acreditativos correspondientes.

El lugar de emplazamiento de los documentos acreditativos correspondientes se encuentra en las oficinas del domicilio del Beneficiario, Avenida de las Playas nº100, Puerto del Carmen, 35510, Lanzarote.

7) En el caso de que la empresa beneficiaria haya recibido ayuda para compensar costes fijos incurridos no cubiertos, el auditor deberá relacionar los costes subvencionados de forma individualizada. En el caso de que el beneficiario haya podido individualizar los costes fijos no cubiertos (los cuales de acuerdo con el Marco Nacional Temporal son costes fijos que no han podido financiarse con la contribución a beneficios, es decir, la diferencia entre los ingresos y los costes variables), se relacionaran los mismos junto con su importe en el informe. En el caso de que se haya utilizado para justificar la subvención las pérdidas del periodo subvencionable, se relacionarán las mismas a nivel de subcuenta con un mínimo de 3 dígitos. Asimismo, se comprobará que los gastos que conforman la cuantía de referencia están afectos a las actividades económicas que desarrolla el beneficiario, es decir, que se trata de gastos contables que se hayan realizado con el objetivo de obtener los ingresos de dichas actividades económicas.

No aplica.

Asimismo, a fin de verificar la ayuda para las pérdidas contables ocasionadas por los costes fijos no cubiertos se comprobará:

a. Que la cuantía de las pérdidas subvencionadas, de la muestra seleccionada, se ha obtenido de la contabilidad del beneficiario y contiene todos los ingresos y gastos del periodo subvencionable (entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de Mayo de 2021) y cumple con los principios contables y los criterios de registro y de valoración del Plan General de Contabilidad.

b. En relación con los gastos:

- Proceden de contratos anteriores al 13 de marzo de 2021.

- No se incluyen pérdidas por deterioros de valores puntuales, tal y como dispone el Marco Nacional Temporal. Se obtendrá la composición de la cifra de pérdidas por deterioro de valor puntuales calculado por el beneficiario, y se comprobará que incluye el total de registros contables del subgrupo 69 del Plan General de Contabilidad así como las pérdidas derivadas de dotaciones a las cuentas del subgrupo 14 del Plan General de Contabilidad (Provisiones).

- Se han descontado ingresos previstos de seguros y otras ayudas comprometidas relativas al período comprendido entre el 01/03/20 y el 31/05/21 (exceptuando las ayudas para pago de deuda financiera y no financiera derivadas del Real Decreto-ley 5/2021).

- Comprobación de que el total del epígrafe “Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación” de la cuenta de pérdidas y ganancias elaborada por el beneficiario a los efectos del cálculo de los costes subvencionables, coincide con la variación entre el valor de las existencias obtenido del informe de inventario que utilice, identificando el nombre de dicho informe en el informe del auditor, o de un listado que se obtenga de los sistemas de información de la entidad solicitante, de fecha 1 de marzo de 2020 y 31 de mayo de 2021, que debe estar firmado por el responsable de la preparación de dichos informes dentro de la Entidad solicitante. En el caso de que el beneficiario haya efectuado inventarios mensuales a partir del 1 de enero de 2021, se dejará constancia y se verificarán los importes derivados de dichos inventarios.

8) Comprobar que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos y deudas justificados, que dichos documentos han sido reflejados en el mayor contable.

Hemos comprobado la disposición de documentos originales acreditativos de los gastos y deudas justificadas y su reflejo en el mayor contable, salvo las excepciones indicadas en el punto 5.

9) Comprobar que la entidad dispone de documentos originales acreditativos del pago a proveedores y de amortización de la deuda financiera y no financiera a través de entidad financiera, y que dicho pago se ha realizado a partir del 15 de junio de 2021. Asimismo, deberá comprobarse que dichas deudas corresponden al período subvencionable (1 de marzo de 2020 y 31 de mayo de 2021) y que efectivamente estaban pendientes de pago en el momento del inicio del plazo de presentación de la solicitud de la subvención (15 de junio de 2021).

Hemos comprobado que se dispone de documentos originales acreditativos del pago a proveedores y de amortización de la deuda financiera y no financiera a través de la entidad bancaria con fecha a partir del 15 de junio de 2021, que corresponde a deuda incluida en el período subvencionable y que estaban pendientes de pago en el momento de inicio del plazo de presentación de la solicitud de la subvención, salvo las excepciones indicadas en el punto 5.

10) Facturas de proveedores y otros acreedores no financieros: comprobación de que la fecha de emisión de la factura se encuentra dentro del período del 1 de marzo de 2020 al 31 de mayo de 2021, que proceden de contratos anteriores al 13 de marzo de 2021 y que el importe no incluye IGIC u otros impuestos indirectos que sean susceptibles de recuperación o compensación por el beneficiario.

Hemos comprobado de que la fecha de emisión de la factura se encuentra dentro del período subvencionable, que proceden de contratos anteriores al 13 de marzo de 2021 o que son proveedores recurrentes en la operativa de la Sociedad y que el importe no incluye IGIC u otros impuestos indirectos que sean susceptibles de recuperación o compensación por el beneficiario, salvo las excepciones indicadas en el punto 5.

11) Nóminas de empleados: comprobación de que la nómina se ha devengado en el período subvencionable y proceden de contratos anteriores a 13 de marzo de 2021.

No aplica.

12) Deuda financiera no vencida, comprobación de que la deuda procede de contratos formalizados entre el 1 de marzo de 2020 y el 13 de marzo de 2021. Asimismo, se comprobará que la cancelación de la deuda financiera subvencionada ha sido contabilizada.

Hemos comprobado de que la deuda procede de contratos formalizados entre el 1 de marzo de 2020 y el 13 de marzo de 2021, asimismo, se ha comprobado que la cancelación de la deuda financiera subvencionada ha sido contabilizada, salvo las excepciones indicadas en el punto 5.

13) Deuda financiera vencida, comprobación de que las cuotas impagadas (capital e intereses) proceden de contratos anteriores al 13 de marzo de 2021 y han vencido entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de mayo de 2021.

No aplica.

14) Deuda tributaria con las Administraciones Públicas, comprobación de que el período de liquidación de la deuda tributaria ha vencido en el período subvencionable.

No aplica.

15) Comprobación del importe total justificado. En el supuesto de que el importe total justificado por el beneficiario en la cuenta justificativa sea inferior al importe de la subvención recibida, el auditor comprobará que la entidad ha reintegrado la diferencia a la Tesorería del Gobierno de Canarias mediante justificante bancario del reintegro, dejando constancia de la referencia del modelo 800 presentado y del ingreso del importe correspondiente en la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A fecha del presente informe el beneficiario no nos ha facilitado ninguna carta de pago de reintegro y de intereses derivados de los mismos.

16) Obtención de una carta de manifestaciones, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa.

Hemos obtenido la Carta de Manifestaciones del Beneficiario firmada por la persona responsable que suscribió la cuenta justificativa.

2.1 Comprensión de las obligaciones impuestas al beneficiario.

Hemos analizado las obligaciones impuestas al Beneficiario, analizado la normativa reguladora, así como, la convocatoria y resolución de la concesión de la subvención.

2.2 Solicitud de la cuenta justificativa firmada por el responsable de TOALLANDALS SOCIEDAD LIMITADA de la preparación de la información. Comprobación de que la cuenta justificativa ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.

Se adjunta copia de la cuenta justificativa firmada por el Beneficiario en el Anexo I y hemos comprobado que ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.

2.3 El resumen de la cuenta justificativa presentada por el beneficiario es el siguiente:

Concepto	Importe (€)
1º PAGOS PENDIENTES A PROVEEDORES Y ACREEDORES NO FINANCIEROS, POR ORDEN DE ANTIGÜEDAD:	83.498,23
2º PAGOS PENDIENTES A ACREEDORES FINANCIEROS, PRIMANDO LA REDUCCIÓN DE LA DEUDA CON AVAL PÚBLICO:	68.000,00
3º COSTES FIJOS INCURRIDOS NO CUBIERTOS:	-

C) RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:	Importe (€)
GOBCAN	12.022,50
CABILDO DE LANZAROTE	2.000,00

Concepto	Importe (€)
D) REINTEGRO	-

A fecha del presente informe el beneficiario no nos ha facilitado ninguna carta de pago de reintegro y de intereses derivados de los mismos.

2.4 Solicitud del informe de auditoría relativo al ejercicio 2020 para, en caso de incluir salvedades, ponerlo de manifiesto como una posible incidencia.

Hemos verificado que el Beneficiario no tiene obligación de auditarse en el ejercicio 2020, según el artículo 263, Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

2.5 Procedimientos específicos relativos a la cuenta justificativa:

A partir del detalle de gastos e importes justificados, se ha seleccionado una muestra descrita en el apartado siguiente y se ha seguido el alcance fijado en la instrucción de la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias dictada al efecto.

La muestra seleccionada consiste en:

Opción A: se ha utilizado la muestra indicada en la instrucción de la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias (A partir del detalle de los importes justificados, el auditor deberá seleccionar una muestra de cada apartado de la cuenta justificativa. Para la obtención de la muestra se ordenarán las facturas o documentos por importe, de mayor a menor, y se irán seleccionando hasta alcanzar al menos el 2% del importe total, con un mínimo de 20 elementos en cada apartado. Además, se seleccionarán 20 elementos adicionales de manera aleatoria. En el caso de los elementos que conforman la deuda financiera se seleccionará el 100% de los mismos).

Sobre la muestra seleccionada se han realizado las comprobaciones establecidas por la instrucción de la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias.

2.6 Para el desarrollo de nuestro trabajo, hemos empleado el sistema de muestreo, siendo el número de elementos seleccionados el siguiente:

		Pago pendiente a proveedores y acreedores no financieros	Pagos pendientes a acreedores financieros	Costes fijos incurridos no cubiertos
A	Número de elementos seleccionados	52	4	-
B	Importe de la muestra analizada	83.498,23	68.000,00	-
C	Número de incidencias de la muestra seleccionada	52	4	-
D	Importe de las incidencias de la muestra seleccionada	83.498,23	68.000,00	-
E=C/A	Porcentaje de incidencias advertida sobre la muestra analizada atendiendo al nº de elementos	100,00%	100,00%	-
F=D/B	Porcentaje de incidencias advertida sobre la muestra analizada atendiendo a la cuantía de los gastos afectados	100,00%	100,00%	-

En relación a las incidencias indicadas en los pagos pendientes a proveedores a acreedores no financieros y pagos pendientes a acreedores financieros, ver punto 5.

Una relación de los elementos seleccionados en cada una de las muestras se incluye como anexo II de este informe.

2.7 En el caso de que la empresa beneficiaria haya recibido ayuda para compensar costes fijos incurridos no cubiertos, el auditor deberá relacionar los costes subvencionados de forma individualizada en anexo al presente informe de acuerdo con la instrucción dictada por la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias.

No aplica.

3. Obtención de una carta de manifestaciones firmada por el responsable de la entidad de la preparación de la información incluida en la cuenta justificativa para calcular los costes fijos no cubiertos o pérdidas subvencionables.

Hemos obtenido la Carta de Manifestaciones del Beneficiario firmada por la persona responsable que suscribió la cuenta justificativa.

4. El beneficiario ha puesto a nuestra disposición cuanta información le ha sido requerida para realización de nuestro trabajo con el alcance establecido.
5. Según proceda:

Como resultado de la aplicación de los procedimientos acordados indicados anteriormente, a continuación, les informamos de las excepciones que hemos encontrado, teniendo en cuenta que no hay umbral de materialidad a la hora de reportar incidencias e incumplimientos detectados y que es el usuario quien debe obtener sus propias conclusiones:

- En la cuenta justificativa del beneficiario relativa al apartado B) Pagos pendientes a proveedores y acreedores no financieros del anexo I del presente informe, hemos detectado las siguientes excepciones que a continuación detallamos:

Los nº de orden 7,10,12,13,14,16,17,18,19,22 y 48, por importe total subvencionable de 14.112,41 euros, la fecha de factura es anterior a 1 de marzo de 2020, adicionalmente no hemos obtenido justificante de pago bancario de las mismas, adicionalmente el importe justificado en las facturas del proveedor CITY TIME BRANDS, S.L. y CITY TIME DISTRIBUCIÓN, S.L., incluye el impuesto indirecto.

Los nº de orden 1,2,3,4,5,6,8,9,11,15,20,21,43,44,45,46,47,49,50,51 y 52, por importe total subvencionable de 52.081,72 euros, no se nos ha facilitado la documentación soporte para validar la información incluida en la cuenta justificativa, entre ellas, la factura y el justificante de pago bancario, destacar en algunas de ellas la fecha de devengo que se muestra en la cuenta justificativa es anterior a 1 de marzo de 2020.

Los nº de orden 23 a 42 del proveedor FESTINA LOTUS CANARIAS, S.L., se nos ha facilitado escrito del proveedor indicando la relación de facturas e importe total a pagar que tenía pendiente de liquidar a 29 de junio de 2021, dicha información coincide con el número, fecha de factura e importe mostrado en la cuenta justificativa por importe total de 17.304,10 euros, no desglosándose en la misma si parte de esa deuda corresponde a impuestos indirectos, adicionalmente se nos ha facilitado un documento como justificante de pago, que no muestra la identificación de la entidad financiera ni del titular de la cuenta, de fecha 22 de septiembre de 2021 por dicho importe.

- En la cuenta justificativa del beneficiario relativa al apartado B) Pagos pendientes a acreedores financieros del anexo I del presente informe, en el epígrafe "Deuda financiera con aval público" indicamos lo siguiente:

Nº orden 1, 2 y 3: No se nos ha facilitado los contratos de préstamos con las entidades financieras.

Hemos podido verificar la cancelación de dichos préstamos con las entidades financieras y la identificación contable del devengo y cancelación de dichos préstamos.

- En la cuenta justificativa del beneficiario relativa al apartado B) Pagos pendientes a acreedores financieros del anexo I del presente informe, en el epígrafe "Deudas con Socios", indicamos lo siguiente:

Se nos ha facilitado el contrato de préstamo del beneficiario de la subvención con su Socio por importe de 25.000,00 euros, haciéndose entrega según el contrato facilitado en efectivo, sin embargo, no se nos ha facilitado justificante bancario de dicho préstamos ni de la devolución del mismo, adicionalmente no hemos podido obtener identificación contable de la devolución del préstamo con el Socio.

Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, ni a la normativa que la desarrolla, ni una revisión realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Encargos de Revisión, no expresamos una opinión sobre la información contenida en la cuenta justificativa que se adjunta a este informe. Si se hubieran aplicado procedimientos adicionales a los indicados por el usuario, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los cuales les habríamos informado. Nuestro informe de procedimientos acordados se emite únicamente para la finalidad establecida en el párrafo 1 de este informe y para su información, y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros distintos del Gobierno de Canarias. No asumimos ninguna responsabilidad frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

Este informe se refiere exclusivamente a la información contenida en la cuenta justificativa que se adjunta a este informe y no a los estados financieros del beneficiario, considerados en su conjunto.

Strana Auditores, S.L.

Gonzalo Ascanio Herrera

16 de mayo de 2022



ANEXO I: CUENTA JUSTIFICATIVA

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

Artículo 28 del Decreto 36/2009 y artículo 17 del Decreto-Ley 6/2021

DATOS DEL BENEFICIARIO/A DE LA SUBVENCIÓN

Denominación: TOALLANDALLS S.L
NIF: B76180009
Representante ANIL KUMAR KISHANCHAND ASWANI ASWANI
NIF: 78768792W

A) MEMORIA DE ACTUACIÓN

Breve descripción de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

ACTIVIDAD COMERCIO AL MENOR JOYERIA

B) DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS PAGOS REALIZADOS

Declaro que he efectuado los pagos relacionados a continuación para satisfacer las deudas y pagos a proveedores y otros acreedores, financieros y no financieros, así como los costes fijos incurridos no cubiertos, habiéndose devengado los mismos entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de mayo de 2021 y proceden de contratos anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo (13 de marzo de 2021):

1º PAGOS PENDIENTES A PROVEEDORES Y ACREEDORES NO FINANCIEROS, POR ORDEN DE ANTIGÜEDAD											
Nº Orden	Acreedor/ Proveedor	NIF	N.º Factura	Objeto (Breve descripción)	Identificación de la anotación contable	Fecha de devengo	Importe (A)	Importe deducible (B)	Importe Subvencionable (A-B)	Fecha de pago	Medio de pago
1	PROMOCIONES RIVEROL CURBELO E HIJOS	B35660869	S/N	ALQUILER LOCAL	151/152	junio hasta diciembre	13.375,00		13.375,00	22/09/2021	TRANSFERENCIA
2	VAZCAEZ S.L	B35646686	13166	COMPRAS	594	14/11/2019	1.748,00		1.748,00	23/09/2021	TRANSFERENCIA
3	VAZCAEZ S.L	B35646686	13167	COMPRAS	595	14/11/2019	1.748,00		1.748,00	23/09/2021	TRANSFERENCIA
4	VAZCAEZ S.L	B35646687	13168	COMPRAS	553	14/11/2019	874,00		874,00	23/09/2021	TRANSFERENCIA
5	ARGIROS GOLD S.L	B91708404	167	COMPRAS	626	18/11/2019	5.075,58		5.075,58	24/09/2021	TRANSFERENCIA
6	CITY TIME BRANDS S.L	B87080370	12661	COMPRAS	619	27/11/2019	1.350,31		1.350,31	27/09/2021	TRANSFERENCIA
7	CITY TIME BRANDS S.L	B87080370	12636	COMPRAS	619	27/11/2019	1.350,31		1.350,31	27/09/2021	TRANSFERENCIA
8	CITY TIME BRANDS S.L	B87080370	12795	COMPRAS	517	28/11/2019	228,12		228,12	27/09/2021	TRANSFERENCIA
9	CITY TIME BRANDS S.L	B87080370	8690	COMPRAS	2	04/02/2020	455,03		455,03	27/09/2021	TRANSFERENCIA
10	CITY TIME BRANDS S.L	B87080370	12800	COMPRAS	516	28/11/2019	228,12		228,12	27/09/2021	TRANSFERENCIA
11	CITY TIME BRANDS S.L	B87080370	14169	COMPRAS	515	11/12/2019	2.171,61		2.171,61	27/09/2021	TRANSFERENCIA
12	CITY TIME BRANDS S.L	B87080370	14189	COMPRAS	515	11/12/2019	2.130,53		2.130,53	27/09/2021	TRANSFERENCIA
13	MANUEL PANADERO	30547721H	19029	COMPRAS	554	18/12/2019	3.721,90		3.721,90	24/09/2021	TRANSFERENCIA

14	MANUEL PANADERO	3054772H	20001	COMPRAS	42	27/01/2020	3.553,75	24/09/2021	TRANSFERENCIA
15	AGUILAR DE DIOS	A14051684	19000227	COMPRAS	650	15/10/2019	5.614,62	23/09/2021	TRANSFERENCIA
16	CITY TIME BRANDS S.L	B87080370	23580	COMPRAS	20	05/02/2020	1.425,77	23/09/2021	TRANSFERENCIA
17	CITY TIME BRANDS S.L	B87080370	23569	COMPRAS	20	05/02/2020	252,77	23/09/2021	TRANSFERENCIA
18	CITY TIME BRANDS S.L	B87080370	23645	COMPRAS	20	06/02/2020	1.277,91	23/09/2021	TRANSFERENCIA
19	CITY TIME BRANDS S.L	B87080370	20483	COMPRAS	14	03/01/2020	312,57	23/09/2021	TRANSFERENCIA
20	VAZCAEZ S.L	B35646687	13532	COMPRAS	33	10/02/2020	1.327,80	23/09/2021	TRANSFERENCIA
21	VAZCAEZ S.L	B35646687	13533	COMPRAS	21	10/02/2020	1.327,80	23/09/2021	TRANSFERENCIA
22	CITY TIME BRANDS S.L	B87080370	24687	COMPRAS	20	11/02/2020	1.868,57	23/09/2021	TRANSFERENCIA
23	FESTINA LOTUS	B35907930	V01900784/06	COMPRAS	101	05/03/2020	888,12	22/09/2021	TRANSFERENCIA
24	FESTINA LOTUS	B35907930	V03900744/99	COMPRAS	98	09/04/2020	5.360,10	22/09/2021	TRANSFERENCIA
25	FESTINA LOTUS	B35907930	V02901216/99	COMPRAS	98	12/05/2020	128,76	22/09/2021	TRANSFERENCIA
26	FESTINA LOTUS	B35907930	V01000232/02	COMPRAS	99	04/03/2020	109,62	22/09/2021	TRANSFERENCIA
27	FESTINA LOTUS	B35907930	V01000233/02	COMPRAS	100	04/03/2020	109,62	22/09/2021	TRANSFERENCIA
28	FESTINA LOTUS	B35907930	V02000159/02	COMPRAS	118	04/03/2020	348,37	22/09/2021	TRANSFERENCIA
29	FESTINA LOTUS	B35907930	V03000160/02	COMPRAS	119	04/03/2020	418,71	22/09/2021	TRANSFERENCIA
30	FESTINA LOTUS	B35907930	V03000127/02	COMPRAS	120	04/03/2020	786,60	22/09/2021	TRANSFERENCIA
31	FESTINA LOTUS	B35907930	V06000059/02	COMPRAS	120	04/03/2020	786,60	22/09/2021	TRANSFERENCIA
32	FESTINA LOTUS	B35907930	V05000132/02	COMPRAS	115	05/03/2020	730,25	22/09/2021	TRANSFERENCIA
33	FESTINA LOTUS	B35907930	V03000133/02	COMPRAS	115	05/03/2020	151,41	22/09/2021	TRANSFERENCIA
34	FESTINA LOTUS	B35907930	V01000232/03	COMPRAS	120	04/03/2020	128,77	22/09/2021	TRANSFERENCIA
35	FESTINA LOTUS	B35907930	V01000233/03	COMPRAS	120	04/03/2020	109,63	22/09/2021	TRANSFERENCIA
36	FESTINA LOTUS	B35907930	V02000159/03	COMPRAS	120	04/03/2020	348,37	22/09/2021	TRANSFERENCIA
37	FESTINA LOTUS	B35907930	V02000160/03	COMPRAS	120	04/03/2020	418,73	22/09/2021	TRANSFERENCIA
38	FESTINA LOTUS	B35907930	V03000127/03	COMPRAS	120	04/03/2020	786,60	22/09/2021	TRANSFERENCIA
39	FESTINA LOTUS	B35907930	V06000059/03	COMPRAS	120	04/03/2020	786,60	22/09/2021	TRANSFERENCIA
40	FESTINA LOTUS	B35907930	V05000132/03	COMPRAS	115	05/03/2020	730,25	22/09/2021	TRANSFERENCIA
41	FESTINA LOTUS	B35907930	V03000133/03	COMPRAS	115	05/03/2020	151,43	22/09/2021	TRANSFERENCIA
42	FESTINA LOTUS	B35907930	I02002845	COMPRAS	121	15/03/2020	942,39	22/09/2021	TRANSFERENCIA
43	GENERAL DE RELOJERIA	A08462012	I100000835	COMPRAS	175	01/12/2020	173,46	24/09/2021	TRANSFERENCIA
44	GENERAL DE RELOJERIA	A08462012	I100000316	COMPRAS	174	13/04/2020	963,62	24/09/2021	TRANSFERENCIA
45	GENERAL DE RELOJERIA	A08462012	I100000335	COMPRAS	173	14/05/2020	529,83	24/09/2021	TRANSFERENCIA
46	GENERAL DE RELOJERIA	A08462012	I100000646	COMPRAS	172	11/06/2020	529,83	24/09/2021	TRANSFERENCIA
47	GENERAL DE RELOJERIA	A08462012	I100000695	COMPRAS	171	13/07/2020	529,83	24/09/2021	TRANSFERENCIA
48	CITY TIME DISTRIBUCION	B87080362	8690	COMPRAS	19	04/02/2020	455,03	27/09/2021	TRANSFERENCIA
49	FOSSIL S.L/ ATRADIUS	B82843608	200054064	COMPRAS	176	02/10/2020	12.638,18	27/09/2021	TRANSFERENCIA
50	SCHAFFER S.L	B38042966	20083	COMPRAS	22	11/02/2020	441,60	30/09/2021	TRANSFERENCIA
51	RELGA COMPANY S.L	B76158708	2750	COMPRAS	635	19/11/2019	2.760,98	24/09/2021	TRANSFERENCIA
52	MANUEL DE LA FUENTE	30417387W	190000037	COMPRAS	620	27/11/2019	2.656,53	24/09/2021	TRANSFERENCIA
			Total				90.403,06		

DEUDA FINANCIERA CON AVAL PÚBLICO									
Nº Orden	Entidad financiera	NIF	N.º Identificativo	Objeto (breve descripción)	Identificación de la anotación contable	Fecha de devengo	Importe	Fecha de pago	Medio de pago
1	CAIXABANK		9620801368682-49	PRESTAMO	106	29/06/2020	12.000,00	23/09/2021	TRANSFERENCIA
2	CAIXABANK		9620319685602-31	PRESTAMO	94	07/05/2020	6.000,00	23/09/2021	TRANSFERENCIA
3	BBYA		1827529530830090000	ICO COVID	158	31/12/2020	25.000,00	23/09/2021	TRANSFERENCIA

DEUDA FINANCIERA SIN AVAL PÚBLICO									
Nº Orden	Entidad financiera	NIF	N.º Identificativo o	Objeto (breve)	Identificación de la	Fecha de devengo	Importe	Fecha de pago	Medio de pago
DEUDAS CON SOCIOS									
Nº Orden	DEUDOR	NIF	N.º Identificativo o	Objeto (breve descripción)	Identificación de la anotación	Fecha de devengo	Importe	Fecha de pago	Medio de pago
1	ANIL KUMAR KISCHANCHA	78768792W	0049-5876-7012-3060-2000	PRESTAMO SOCIO	85	07/04/2020	25.000,00	23/09/2021	TRANSFERENCIA
TOTAL							68.000,00		

3º COSTES FIJOS INCURRIDOS NO CUBIERTOS	IMPORTE
N/A	

Breve descripción de la fórmula y las partidas utilizadas para el cálculo del importe de los costes fijos incurridos no cubiertos:

N/A

C) RELACION DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

ORGANISMOS PÚBLICOS:

Organismo	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Ha recibido el importe	Importe recibido	Marco Nacional Temporal	Categoría de la medida	N.º Resolución/ Boletín	Fecha de Resolución/ Boletín
GOBIERNO DE CANARIAS	2021	15/06/2021	SI	12.022,50	SI	SI	GOBCAN	15/06/2021
CABILDO DE LANZAROTE	2021	29/11/2021	SI	2.000,00	NO	NO	CABILDO	29/11/2021

Nota 1: Tener en cuenta los límites del artículo 4.1 letras a y b del Decreto-Ley 6/2021, de 4 de junio.

ENTIDADES PRIVADAS:

IDENTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL INGRESO O SUBVENCIÓN	IMPORTE

Entidad	Finalidad	Fecha concesión	Importe

D) REINTEGRO

En su caso, reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

IDENTIFICACIÓN MODELO 800	Fecha ingreso
Remanente:	
Intereses:	

En. ARRECIFE.....a.....16.....de MAYO 2022

Firmado _____ ANIL KUMAR KISHANCHAND ASWANI

**78768792W ANIL
KUMAR KISHANCHAND
ASWANI (R: B76180009)**

Firmado digitalmente por
78768792W ANIL KUMAR
KISHANCHAND ASWANI (R:
B76180009)
Fecha: 2022.05.16 21:44:17 +01'00'

ANEXO II: RELACIÓN DE LOS ELEMENTOS SECCIONADOS EN CADA UNA DE LAS MUESTRAS

RELACION DE ELEMENTOS SELECCIONADOS DE LA MUESTRA

Nº Orden	Acreeedor/ Proveedor	NIF	N.º Factura	Objeto (Breve descripción)	Identificación de la anotación contable	Fecha de devengo	Importe (A)	Importe IGIC deducible (B)	Importe Subvencionable (A-B)	Fecha de pago	Medio de pago
1	PROMOCIONES RIVEROL CURBELO E HIJOS	B35660869	S/N	AL-QUILER LOCAL	151/152	junio hasta diciembre	13.375,00		13.375,00	22/09/2021	TRANSFERENCIA
2	VAZCAEZ S.L	B35646686	13166	COMPTRAS	594	14/11/2019	1.748,00		1.748,00	23/09/2021	TRANSFERENCIA (*)
3	VAZCAEZ S.L	B35646686	13167	COMPTRAS	595	14/11/2019	1.748,00		1.748,00	23/09/2021	TRANSFERENCIA (*)
4	VAZCAEZ S.L	B35646687	13168	COMPTRAS	553	14/11/2019	874,00		874,00	23/09/2021	TRANSFERENCIA (*)
5	ARGUIROS GOLD S.L	B91708404	167	COMPTRAS	626	18/11/2019	5.075,58		5.075,58	24/09/2021	TRANSFERENCIA (*)
6	CITY TIME BRANDS S.L	B87080370	12661	COMPTRAS	619	27/11/2019	1.350,31		1.350,31	27/09/2021	TRANSFERENCIA (*)
7	CITY TIME BRANDS S.L	B87080370	12636	COMPTRAS	619	27/11/2019	1.350,31		1.350,31	27/09/2021	TRANSFERENCIA (*)
8	CITY TIME BRANDS S.L	B87080370	12795	COMPTRAS	517	28/11/2019	228,12		228,12	27/09/2021	TRANSFERENCIA (*)
9	CITY TIME BRANDS S.L	B87080370	8690	COMPTRAS	2	04/02/2020	455,03		455,03	27/09/2021	TRANSFERENCIA (*)
10	CITY TIME BRANDS S.L	B87080370	12800	COMPTRAS	516	28/11/2019	228,12		228,12	27/09/2021	TRANSFERENCIA (*)
11	CITY TIME BRANDS S.L	B87080370	14169	COMPTRAS	515	11/12/2019	2.171,61		2.171,61	27/09/2021	TRANSFERENCIA (*)
12	CITY TIME BRANDS S.L	B87080370	14189	COMPTRAS	515	11/12/2019	2.130,53		2.130,53	27/09/2021	TRANSFERENCIA (*)
13	MANUEL PANADERO ALIAS	30547721H	19029	COMPTRAS	554	18/12/2019	3.721,90		3.721,90	24/09/2021	TRANSFERENCIA (*)
14	MANUEL PANADERO ALIAS	3054772H	20001	COMPTRAS	42	27/01/2020	3.533,75		3.533,75	24/09/2021	TRANSFERENCIA (*)
15	AGUILAR DE DIOS EXPORTACION S.A.	A14051684	19000227	COMPTRAS	630	15/10/2019	5.614,62		5.614,62	23/09/2021	TRANSFERENCIA (*)
16	CITY TIME BRANDS S.L	B87080370	23580	COMPTRAS	20	05/02/2020	1.425,77		1.425,77	23/09/2021	TRANSFERENCIA (*)
17	CITY TIME BRANDS S.L	B87080370	23569	COMPTRAS	20	05/02/2020	252,77		252,77	23/09/2021	TRANSFERENCIA (*)
18	CITY TIME BRANDS S.L	B87080370	23645	COMPTRAS	20	06/02/2020	1.277,91		1.277,91	23/09/2021	TRANSFERENCIA (*)
19	CITY TIME BRANDS S.L	B87080370	20483	COMPTRAS	14	03/01/2020	312,57		312,57	23/09/2021	TRANSFERENCIA (*)
20	VAZCAEZ S.L	B35646687	13532	COMPTRAS	33	10/02/2020	1.327,80		1.327,80	23/09/2021	TRANSFERENCIA (*)
21	VAZCAEZ S.L	B35646687	13533	COMPTRAS	21	10/02/2020	1.327,80		1.327,80	23/09/2021	TRANSFERENCIA (*)
22	CITY TIME BRANDS S.L	B87080370	24687	COMPTRAS	20	11/02/2020	1.868,57		1.868,57	23/09/2021	TRANSFERENCIA (*)
23	FESTINA LOTUS CANARIAS S.L	B35907930	V01900784/06	COMPTRAS	101	05/03/2020	888,12		888,12	22/09/2021	TRANSFERENCIA
24	FESTINA LOTUS CANARIAS S.L	B35907930	V03900744/99	COMPTRAS	98	09/04/2020	5.360,10		5.360,10	22/09/2021	TRANSFERENCIA
25	FESTINA LOTUS CANARIAS S.L	B35907930	V02901216/99	COMPTRAS	170	12/05/2020	4.425,37		4.425,37	22/09/2021	TRANSFERENCIA
26	FESTINA LOTUS CANARIAS S.L	B35907930	V01000232/02	COMPTRAS	99	04/03/2020	128,76		128,76	22/09/2021	TRANSFERENCIA
27	FESTINA LOTUS CANARIAS S.L	B35907930	V01000233/02	COMPTRAS	100	04/03/2020	109,62		109,62	22/09/2021	TRANSFERENCIA
28	FESTINA LOTUS CANARIAS S.L	B35907930	V02000159/02	COMPTRAS	118	04/03/2020	348,37		348,37	22/09/2021	TRANSFERENCIA
29	FESTINA LOTUS CANARIAS S.L	B35907930	V02000160/02	COMPTRAS	119	04/03/2020	418,71		418,71	22/09/2021	TRANSFERENCIA
30	FESTINA LOTUS CANARIAS S.L	B35907930	V03000127/02	COMPTRAS	120	04/03/2020	786,60		786,60	22/09/2021	TRANSFERENCIA
31	FESTINA LOTUS CANARIAS S.L	B35907930	V06000059/02	COMPTRAS	120	04/03/2020	170,31		170,31	22/09/2021	TRANSFERENCIA
32	FESTINA LOTUS CANARIAS S.L	B35907930	V03000132/02	COMPTRAS	115	05/03/2020	730,25		730,25	22/09/2021	TRANSFERENCIA
33	FESTINA LOTUS CANARIAS S.L	B35907930	V03000133/02	COMPTRAS	115	05/03/2020	151,41		151,41	22/09/2021	TRANSFERENCIA
34	FESTINA LOTUS CANARIAS S.L	B35907930	V01000232/03	COMPTRAS	120	04/03/2020	128,77		128,77	22/09/2021	TRANSFERENCIA
35	FESTINA LOTUS CANARIAS S.L	B35907930	V01000233/03	COMPTRAS	120	04/03/2020	109,63		109,63	22/09/2021	TRANSFERENCIA
36	FESTINA LOTUS CANARIAS S.L	B35907930	V02000159/03	COMPTRAS	120	04/03/2020	348,37		348,37	22/09/2021	TRANSFERENCIA
37	FESTINA LOTUS CANARIAS S.L	B35907930	V02000160/03	COMPTRAS	120	04/03/2020	418,73		418,73	22/09/2021	TRANSFERENCIA
38	FESTINA LOTUS CANARIAS S.L	B35907930	V03000127/03	COMPTRAS	120	04/03/2020	786,60		786,60	22/09/2021	TRANSFERENCIA
39	FESTINA LOTUS CANARIAS S.L	B35907930	V06000059/03	COMPTRAS	120	04/03/2020	170,31		170,31	22/09/2021	TRANSFERENCIA
40	FESTINA LOTUS CANARIAS S.L	B35907930	V03000132/03	COMPTRAS	115	05/03/2020	730,25		730,25	22/09/2021	TRANSFERENCIA
41	FESTINA LOTUS CANARIAS S.L	B35907930	V03000133/03	COMPTRAS	115	05/03/2020	151,43		151,43	22/09/2021	TRANSFERENCIA
42	FESTINA LOTUS CANARIAS S.L	B35907930	102002845	COMPTRAS	121	15/03/2020	942,39		942,39	22/09/2021	TRANSFERENCIA
43	GENERAL DE RELOJERIA S.A.	A08462012	1100000835	COMPTRAS	175	01/12/2020	175,46		175,46	24/09/2021	TRANSFERENCIA
44	GENERAL DE RELOJERIA S.A.	A08462012	1100000316	COMPTRAS	174	13/04/2020	963,62		963,62	24/09/2021	TRANSFERENCIA
45	GENERAL DE RELOJERIA S.A.	A08462012	1100000535	COMPTRAS	173	14/05/2020	529,83		529,83	24/09/2021	TRANSFERENCIA

46	GENERAL DE RELOJERIA S.A.	A08462012	1100000646	COMPRAS	172	11/06/2020	529,83	529,83	24/09/2021	TRANSFERENCIA
47	GENERAL DE RELOJERIA S.A.	A08462012	1100000695	COMPRAS	171	13/07/2020	529,83	529,83	24/09/2021	TRANSFERENCIA
48	CITY TIME DISTRIBUCION S.L	B87080362	8690	COMPRAS	19	04/02/2020	455,03	303,37	27/09/2021	TRANSFERENCIA (*)
49	FOSSIL S.L/ ATRADIUS	B82843608	2000054064	COMPRAS	176	02/10/2020	12.658,18	12.658,18		TRANSFERENCIA
50	SCHAFFER S.L	B38042966	20083	COMPRAS	22	11/02/2020	441,60	441,60	27/09/2021	TRANSFERENCIA (*)
51	RELGA COMPANY S.L	B76158708	2750	COMPRAS	635	19/11/2019	2.760,98	952,97	30/09/2021	TRANSFERENCIA (*)
52	MANUEL DE LA FUENTE	30417387W	19000037	COMPRAS	620	27/11/2019	2.656,53	2.656,53	24/09/2021	TRANSFERENCIA (*)
					620	Total	90.403,06	0,00		

NOTA: No se ha relacionado de mayor a menor importe la muestra seleccionada de pagos pendientes a proveedores y acreedores, debido a que la muestra incluye el 100% de la población.

(*) Fecha de devengo mostrada anterior a 1 de marzo de 2020



DEUDA FINANCIERA CON AVAL PÚBLICO									
Nº Orden	Entidad financiera	NIF	N.º identificativo	Objeto (breve descripción)	Identificación de la anotación contable	Fecha de devengo	Importe	Fecha de pago	Medio de pago
1	CAIXABANK		9620801368682-49	PRESTAMO	106	29/06/2020	12.000,00	23/09/2021	TRANSFERENCIA
2	CAIXABANK		9620319685602-31	PRESTAMO	94	07/05/2020	6.000,00	23/09/2021	TRANSFERENCIA
3	BBVA		1827529530830090000	PRESTAMO ICO COVID	158	31/12/2020	25.000,00	23/09/2021	TRANSFERENCIA

DEUDAS CON SOCIOS									
Nº Orden	DEUDOR	NIF	N.º identificativo	Objeto (breve descripción)	Identificación de la anotación contable	Fecha de devengo	Importe	Fecha de pago	Medio de pago
1	ANIL KUMAR KISCHANCHI	78768792W	0049-5876-7012-3060-2000	PRESTAMO SOCIO	85	07/04/2020	25.000,00	23/09/2021	TRANSFERENCIA

Total	68.000,00
-------	-----------

DEPÓSITO DE CUENTAS ANUALES

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE PRESENTA LAS CUENTAS A DEPÓSITO

Denominación de la Entidad: TOALLANDALLS SL NIF: B76180009

Datos Registrales:

Tomó: 453 Folio: 212 Nº Hoja Registral: 11-10837 Fecha de cierre ejercicio social: 31-12-2021
(dd.mm.aaaa)

IDENTIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTABLES CUYO DEPÓSITO SE SOLICITA

CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO: 2021

Balance	Pérdidas y Ganancias	Memoria	Estado cambios Patrimonio Neto	Estado de Flujos de Efectivo
Normal <input type="checkbox"/>	Normal <input type="checkbox"/>	Normal <input type="checkbox"/>	Normal <input type="checkbox"/>	Normal <input type="checkbox"/>
Abreviado <input type="checkbox"/>	Abreviado <input type="checkbox"/>	Abreviada <input type="checkbox"/>		
PYME <input checked="" type="checkbox"/>	PYME <input checked="" type="checkbox"/>	PYME <input checked="" type="checkbox"/>		
Hoja identificativa de la sociedad <input checked="" type="checkbox"/>	Declaración Medioambiental <input checked="" type="checkbox"/>	Informe de Gestión <input type="checkbox"/>	Informe de Auditoría	Estado sobre información no financiera
	Declaración de identificación del titular real <input checked="" type="checkbox"/>	Modelo de Autocartera <input type="checkbox"/>	Voluntario <input type="checkbox"/>	Documento aparte <input type="checkbox"/>
	Otros Documentos <input type="checkbox"/> Nº <input type="text"/>		Obligatorio <input type="checkbox"/>	
Certificación Acuerdo <input checked="" type="checkbox"/>			Certificado SICAV <input type="checkbox"/>	Anuncios de Convocatoria <input type="checkbox"/>
			Hoja COVID-19 <input type="checkbox"/>	
Códigos ROAC de los Auditores firmantes <input type="text"/>				Fecha de emisión del Informe de Auditoría <input type="text"/>

IDENTIFICACIÓN DEL PRESENTANTE QUE HACE LA SOLICITUD

Nombre y Apellidos: CARLOS GABRIEL SUAREZ DIAZ DNI: 42850084A

Domicilio: PORTUGAL, 32 1ª A Código Postal: 35500

Ciudad: ARRECIFE Provincia: LAS PALMAS

Teléfono: 928815012 Fax: _____ Correo electrónico: suarecdiazgscsl@hotmaile.com

El solicitante consiente que la notificación del depósito de las cuentas o la calificación negativa, en su caso, se le hagan electrónicamente a la dirección de correo señalada conforme a lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Hipotecaria.

Firma del presentante:

Código 2D

Carlos Gabriel Suarez Diaz

60€

22 AGO 2022

CARLOS GABRIEL SUAREZ DIAZ
ECONOMISTA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARRECIFE Y MEDICAL
DE LANZAROTE

A los efectos del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), queda informado: 1.- Que respecto de los datos personales expresados en el presente documento es responsable del tratamiento el Registrador, siendo la finalidad del mismo el cumplimiento de la normativa registral, que es la base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral (arts 2, 4, 9 y 12 del Título Preliminar del R.R.M. e Instrucciones del 29 de Octubre de 1996 y 17 de Febrero de 1998). 2.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario puede acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEDP www.agdp.es) así como ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro en la dirección dpo@corpme.es. El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo con los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e Instrucciones colegiales. 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

4- CONTRATOS

TOALLANDALLS, S.L.

No se ha suscrito ningún convenio con administraciones públicas durante el 2021.

5- CONVENIOS

TOALLANDALLS, S.L.

CONVENIOS

No se ha suscrito ningún convenio con administraciones públicas durante el 2021

6- AYUDAS Y SUBVENCIONES

Relación de ayudas y subvenciones recibidas de una Administración Pública.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – GOBIERNO DE CANARIAS

TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, DE LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA CRISIS DERIVADA DE LA COVID-19, REGULADAS POR EL DECRETO-LEY 2/2021, DE 1 DE MARZO (LÍNEA 2: SUBVENCIONES DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS CON ASALARIADOS).

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – GOBIERNO DE ESPAÑA

LÍNEA 2: PERSONAS AUTÓNOMAS (EMPRESARIAS O PROFESIONALES), EMPRESAS Y GRUPOS DE EMPRESAS CUYO VOLUMEN DE OPERACIONES ANUAL DECLARADO O COMPROBADO POR LA ADMINISTRACIÓN EN EL IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO (IGIC) Y, EN SU CASO, EN EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA) EN 2020 HAYA CAÍDO MÁS DE UN 30% CON RESPECTO A 2019.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – CABILDO DE LANZAROTE

DESTINADAS A PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19 ESTÁ TENIENDO EN LOS TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN LAS ISLAS DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA.

Relación de ayudas y subvenciones recibidas de una Administración Pública

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	FECHA PRESENTACION	FECHA RESOLUCIÓN	Nº ORDEN	EXPEDIENTE	IMPORTE
GOBIERNO DE CANARIAS	4/6/2021	6/15/2021	380	EXP-SUBPYMES-10121-2021	12,022.50 €
TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, DE LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA CRISIS DERIVADA DE LA COVID-19, REGULADAS POR EL DECRETO-LEY 2/2021, DE 1 DE MARZO (LÍNEA 2: SUBVENCIONES DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS CON ASALARIADOS).					

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	FECHA REGISTRO ENTRADA	FECHA RESOLUCIÓN	Nº ORDEN	EXPEDIENTE	IMPORTE
GOBIERNO DE ESPAÑA	7/26/2021	9/17/2021	207	EXP-SUBPYMES2-10605-2021	198,907.00 €
LÍNEA 2: PERSONAS AUTÓNOMAS (EMPRESARIAS O PROFESIONALES), EMPRESAS Y GRUPOS DE EMPRESAS CUYO VOLUMEN DE OPERACIONES ANUAL DECLARADO O COMPROBADO POR LA ADMINISTRACIÓN EN EL IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO (IGIC) Y, EN SU CASO, EN EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA) EN 2020 HAYA CAÍDO MÁS DE UN 30% CON RESPECTO A 2019.					

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	FECHA PRESENTACION	FECHA RESOLUCIÓN	Nº ORDEN	EXPEDIENTE	IMPORTE
CABILDO DE LANZAROTE	8/5/2021	12/2/2021	1714	2682	2,000.00 €
Destinadas a paliar el impacto económico que la crisis sanitaria del Covid-19 está teniendo en los trabajadores por cuenta propia y pequeñas empresas en las islas de Lanzarote y La Graciosa					